

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 856

TEGUCIGALPA, SÁBADO 25 DE OCTUBRE DE 1924

NÚM. 6.554

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos del 19 al 25 de agosto de 1924

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Acuerdos del 21 de agosto al 13 de octubre de 1924

AVISOS.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 91 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 15.00) quince pesos plata, que por la Tesorería General de Salubridad Pública le será pagada a la "Farmacia Valenzuela" de esta ciudad, por valor de (70) setenta ampollas de emetina que ha suministrado para combatir la epidemia de la desinteria en Juticalpa, departamento de Olancho; debiendo imputarse el gasto a la Partida 39, Capítulo VIII, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 22 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 57.10) cincuenta y siete pesos diez centavos, que por la Caja Nacional le será pagada al Gobernador Político de este departamento, y que invertirá en pagar la confección y algunos materiales de los uniformes de cuatro Inspectores de Policía y Hacienda y sus escoltas; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1º, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 22 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 175.000) ciento setenta y cinco pesos, por valor de cincuenta botellas de alcohol que el Administrador de Rentas de este departamento suministró para uso farmacéutico del Hospital General; debiendo imputarse el gasto a la Partida 88, Capítulo VII, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 22 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 11.00) once pesos, que por la Caja Nacional le será pagada al Director de la Litografía Nacional y que invertirá en pagar doscientas cartulinas e igual número de sobres que servirán para la invitación de los funerales del Mayor Justo Méndez, muerto al servicio del Gobierno, en el Ramo de Gobernación; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1º, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 22 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Tesorería General de Salubridad Pública le será pagada a don Fernando A. Pérez, por valor de cuatro sellos de hule que

ha fabricado para servicio de las Delegaciones de Sanidad de Tela, Puerto Castilla, Amapala y Comayagua; debiendo imputarse el gasto a la Partida 41, Capítulo VIII, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Gómez y Antonia González, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 23 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Murillo y María Tránsito Ramírez, vecinos de La Masica, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 23 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rogelio Hernández García y Antonia Eraso Cáliz, vecinos de Juticalpa, departamento de Olancho, previo entero de diez pesos

en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 23 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro J. Cabús y Bonifacia Motifio, vecinos de El Negrito y Morazán, respectivamente, departamento de Yoro, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 23 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Jefe del Resguardo de Policía de Siguatepeque, con el sueldo de ley, al coronel don Rafael Ponce, en sustitución del de igual grado Horacio S. Varela, que pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 23 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Policía de la ciudad de Comayagua, con el sueldo de ley, al tenientecoronel don Eugenio Zavala, en sustitución del coronel Rafael Ponce, que pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 23 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Gobernador Político del departamento de Atlántida, al general don Juan B. Pagoaga, con el sueldo de ley, y en sustitución del de igual grado don Federico Ordóñez P., que pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 23 de agosto de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 25.00) veinte y cinco pesos, que por la Aduana de Puerto Cortés le será pagada al Director de Policía de aquella ciudad y que invertirá en los funerales del capitán Narciso Domínguez, muerto al servicio del Gobierno, en el Ramo de Gobernación; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 25 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Juárez y María Ramos, vecinos de esta ciudad, departamento de Tegucigalpa, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 25 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 175.64) ciento setenta y cinco pesos sesenta y cuatro centavos, que por la Caja Nacional le será pagada a la casa comercial Francisco Siercke & Hermano, de esta ciudad, por valor de varios objetos y útiles suministrados a la Policía Nacional, para uso de la misma; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

JUSTICIA

Tegucigalpa, 21 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 30.00) treinta pesos plata, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua le será pagada al abogado Fernando P. Cevallos por tres dietas como Magistrado Suplente de la Corte de Apelaciones de aquella Sección Judicial, en los últimos tres días

del mes de julio próximo pasado; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 400.00) cuatrocientos pesos plata, que por la Caja Nacional le será pagada a los señores siguientes, por dietas devengadas como Magistrados Suplentes que han integrado extraordinariamente la Corte Suprema de Justicia en el mes próximo pasado:

Licdo. Gonzalo S. Sequeiros,	16 días	\$ 266 66½
Tomás Alonzo B.,	6 días	100.00
Salvador Zelaya,	2 días	33.33½
Suma		\$ 400.00

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Caja Nacional le será pagada a los que a continuación se expresan, en virtud de haber integrado la Corte 2ª de Apelaciones de esta Sección Judicial, en el tiempo que en seguida se especifica:

Abogado Darío Montes,	2 días,	agosto	\$ 20.00
Carlos Zelaya Z.,	1 día,	agosto	10.00
Suma			\$ 30.00

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 4 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos plata, que

por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua le será pagada al señor licenciado don Fernando P. Cevallos, por sus dietas como Magistrado de la Corte de Apelaciones de aquella Sección Judicial; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 37.50) treinta y siete pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho le será pagada al Juez 19 de Letras del mismo, y que invertirá en comprar cinco libros en blanco que necesita para servicio de la oficina que está a su cargo; debiendo imputarse el gasto a la Partida 3ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 85.50) treinta y cinco pesos cincuenta centavos, valor de los siguientes Códigos y Leyes que el Administrador de Rentas de este departamento ha suministrado para servicio de los Juzgados de Letras del departamento de Olancho:

2 Códigos de lo Civil..	\$ 8.00
2 .. Procedimientos ...	8.00
2 .. Comercio ..	8.00
2 .. Minería y sus Reformas..	4.00
2 Leyes de Contrabando y Defraudaciones Fiscales.....	0.50
2 Códigos Penal Común.....	3.00
2 Ley del Papel Sellado y Timbres.....	0.50
2 Ley de Presidios.....	0.50
2 .. Organización y Atribuciones de los Tribunales.....	3.00

Suma total.....\$ 35.50

El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo VI, Gastos Diversos, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional le sea pagada al Lic. don Jesús R. Durón, el sueldo de (\$ 300.00) trescientos pesos, que le corresponden como Magistrado Propietario de la Corte 2ª de Apelaciones de esta Sección Judicial, por un mes de licencia con goce de aquél, que le fue concedido; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que por la oficina que el Ministerio respectivo designe, le sea pagada al licenciado don Antonio Bermúdez M. la suma de (\$ 500.00) quinientos pesos, por un mes de licencia con goce de sueldo que le fue concedida en su carácter de Magistrado propietario de la Corte de Apelaciones de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional le sea pagada al señor don Roque J. Mazier la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, por un mes de licencia con goce de sueldo que le fue concedido en su carácter de Secretario del Juzgado 3º, de Letras de lo Criminal de este departamento; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 24 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional le sea pagada al abogado don Valentín Cáliz, la suma de (\$ 100.00) cien pesos, por diez días de licencia con goce de sueldo que le fueron concedidos en su carácter de Magistrado Propietario de la Corte 2ª, de Apelaciones de esta Sección Judicial;

debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 24 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Caja Nacional le será pagada al abogado don Esteban Guardiola, por tres días que asistió como magistrado integrante a la Corte 1ª de Apelaciones de esta Sección Judicial; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 24 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Caja Nacional le será pagada al señor Francisco Sosa, por un mes de licencia con goce de sueldo, que le fue concedida como conserje de la Corte 1ª de Apelaciones de esta sección judicial; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 29 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Caja Nacional le será pagada al abogado don Alberto Flores C., como magistrado suplente de la Corte 1ª de Apelaciones de esta sección judicial, en virtud de haber integrado dicho tribunal durante cinco días del presente mes; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 216.66) doscientos diez y seis pesos sesenta y seis centavos, que por la Caja Nacional será pagada a los que a continuación se expresan, por dietas extraordinarias devengadas como Magistrados suplentes de la Corte Suprema de Justicia en el mes de septiembre último, así:
Licenciado Tomás Alonzo B., 10 días \$ 166 66
Licenciado Gonzalo S. Sequeros, 8 días 50.00

Suma \$ 216.66

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe le será pagada al Juez de Letras de la sección de Nacaome, abogado don Sebastián García, por quince días de licencia con goce de sueldo que le fueron concedidos; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 4 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, que por la oficina que el Ministerio respectivo designe le será pagada al abogado don P. Sierra, por gastos de su traslación a la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, a donde se dirige a prestar sus servicios como Juez de Letras de lo Civil del mismo, debiendo imputarse el gasto a la Partida 3ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional le será pagada al Secretario de la

Corte 2ª de Apelaciones de esta Sección Judicial y que invertirá en comprar un libro en blanco que remitirá al Registrador de la Propiedad del departamento de Choluteca; debiendo imputarse el gasto a la Partida 3ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Caja Nacional le será pagada al Secretario de la Corte Suprema de Justicia y que invertirá en comprar un libro en blanco para el Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Danlí, y dos sellos para el Juzgado y Secretaría de la misma; debiendo imputarse el gasto a la Partida 3ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar por todos los meses que faltan del presente año económico, la erogación de la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos mensuales, que por la oficina que el Ministerio respectivo designe le será pagada, a partir del 15 del presente mes, al ingeniero don Rubén Bermúdez h., por el alquiler de una casa de su propiedad sita en San Pedro Sula, departamento de Cortés y que ocupará la Corte de Apelaciones, Juzgados de Letras y Registro de la Propiedad Inmueble en aquella ciudad; debiendo imputarse el gasto a la Partida 3ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19—Declarar sin efecto el acuerdo número 32 de 9 del corriente mes; y
29—Autorizar por todos los meses que faltan del presente año económico la erogación de la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe

le será pagada a partir del 15 del presente mes, al ingeniero don Rubén Bermúdez h., por el arrendamiento de una casa de su propiedad situada en San Pedro Sula, departamento de Cortés y que ocupará la Corte de Apelaciones, Juzgado de Letras y Registro de la Propiedad Inmueble en aquella ciudad, debiendo imputarse el gasto a la Partida 29, Capítulo II, Ramo de Justicia, del Presupuesto General de Gastos, vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, que por la Caja Nacional le será pagada a la casa comercial Pablo Uhler & Cº, de esta ciudad, por valor de una máquina de escribir marca «Morga» que ha suministrado para servicio de la oficina de la Corte Suprema de Justicia; debiendo imputarse el gasto a la Partida 3ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado el veintiuno de octubre corriente, se concedió a doña Ana Lagos v. de López Gutiérrez la posesión efectiva de la herencia testada de su esposo, general Rafael López Gutiérrez.—Tegucigalpa 21 de octubre de 1924.
3-2 FERNANDO G. CABIAS, Srlo.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, hace constar: que en sentencia pronunciada el día de hoy, se concedió a doña Mercedes M. v. de Fiallos, la posesión efectiva de la herencia testamentaria de su señora madre doña Petrona Peña en concepto de su única y universal heredera. La representó el Licenciado Rubén R. Barrientos.—Tegucigalpa, octubre 22 de 1924.
3-2 RAMÓN OQUELÍ R., Srlo.

-DE ADMINISTRACION-

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

“LA GACETA”

ADMINISTRACION:

TIPOGRAFIA NACIONAL

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes